



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA D' URBANISME, HABITATGE I L·LICÈNCIES
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D' INFRAESTRUCTURA

Expediente: 03401 2024 402

INFORME JUSTIFICATIVO

Por el cuarto teniente de alcalde, delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, se ha dispuesto iniciar los trámites necesarios para contratar la ejecución de las obras del Proyecto denominado "Proyecto de acondicionamiento de solar en barrio de Torrefiel para uso como aparcamiento".

A dichos efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 29, 100, 116, 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concordancia con el art. 116.1 del referido texto legal, se formula el presente informe justificativo de los extremos que a continuación se indican:

a) Necesidad de la contratación

El contrato que se propone es necesario para el cumplimiento y realización de los fines que le son propios al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias propias en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Y tiene la obligación legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del mismo texto legal, de prestar como servicio mínimo la pavimentación de las vías públicas, debiendo entender que se trata tanto de su ejecución como de su mantenimiento, conservación, reparación, reposición y mejora.

El objetivo que se pretende es responder a la solicitud de los vecinos hacia este Ayuntamiento en la que solicitan aparcamiento alternativo para los vecinos y usuarios del mercado debido a que el Ayuntamiento está ejecutando las obras de peatonalización del

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------------|------------|--------------|--|
| PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | MARIA FRANCISCA MONTORO CERVERO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 61979448920690694412 06835394401526389 |
| PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | CARLA CASES RIVAS | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 86619700642725709068 022621928915710172 |
| CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | MARIA PILAR VERDEJO SORIANO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 79001500031675419781 942976443659861100 |
| CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | FERNANDO RISUEÑO CARDOSO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 83932850472220967586 992549157000968980 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

entorno del Mercado de Torrefiel, hecho que ha provocado la supresión de un número de plazas de aparcamiento en dicha zona

El objeto del contrato es la ejecución de las actuaciones necesarias para habilitar y adecuar una parcela existente y cuya área es de propiedad municipal para disponerla como aparcamiento de vehículos.

El proyecto ha sido redactado por los técnicos del Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura.

La ejecución del proyecto supone un interés general para la ciudad, no afectando especialmente a intereses particulares, por lo que no procedería la imposición de contribuciones especiales.

A los efectos previstos en el art. 182.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se trata de un proyecto de obra pública limitado a la complementación y enmienda de la urbanización, por lo que puede autorizarse directamente sin necesidad de ser sometido a información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 235 LCSP, no es preceptiva la supervisión por parte de por la Oficina de Supervisión de Proyectos del proyecto previa a su aprobación dado que su valor estimado es inferior 500.000,00€, IVA excluido, y no se trata de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El proyecto ha sido aprobado mediante resolución GC – 1180, de fecha 20.06.2024, sin que desde su aprobación haya habido modificaciones que afecten al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del citado Reglamento y, asimismo, comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra y para que pueda ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

Las obras se localizan en un solar en barrio de Torrefiel para uso como aparcamiento.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------------|------------|--------------|--|
| PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | MARIA FRANCISCA MONTORO CERVERO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 61979448920690694412 06835394401526389 |
| PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | CARLA CASES RIVAS | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 86619700642725709068 022621928915710172 |
| CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | MARIA PILAR VERDEJO SORIANO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 79001500031675419781 942976443659861100 |
| CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | FERNANDO RISUEÑO CARDOSO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 83932850472220967586 992549157000968980 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: flm4 M2jw gmCR yqzA O7cz d5aG vks=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Elección del procedimiento de licitación

El contrato a realizar se califica como contrato de obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación lo constituye el presupuesto del proyecto que asciende a 144.435,51 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, 30.331,46 € en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 174.766,97 €.

El desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP) es el siguiente:

| | Importe |
|--|------------|
| Costes directos | 114.504,13 |
| Costes indirectos | 6.870,25 |
| Total costes | 121.374,38 |
| Gastos generales(13% del total costes) | 15.778,67 |
| Beneficio industrial (6% del total costes) | 7.282,46 |
| Presupuesto Base de Licitación (costes +GG+BI) | 144.435,51 |
| IVA (21%) | 30.331,46 |
| Presupuesto Base de Licitación IVA incluido | 174.766,97 |

El valor estimado del contrato asciende 144.435,51 €, determinado por el presupuesto base de licitación incluidos gastos generales y beneficio industrial y sin incluir el IVA, no previéndose la disposición a la empresa contratista de suministros para la ejecución de la obra (art. 101 LCSP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, no estando sujeta a regulación armonizada (artículo 25, 19 y 20 de la LCSP)

Tratándose de un contrato de obras de valor estimado inferior a 2.000.000,00 €, que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor y que se considera necesario solicitar la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, podrá utilizarse el procedimiento abierto simplificado conforme a lo estipulado en el art. 159 de la LCSP.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------------|------------|--------------|--|
| PERSONAL TECNIC MITJA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | MARIA FRANCISCA MONTORO CERVERO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 61979448920690694412 06835394401526389 |
| PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | CARLA CASES RIVAS | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 86619700642725709068 022621928915710172 |
| CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | MARIA PILAR VERDEJO SORIANO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 79001500031675419781 942976443659861100 |
| CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | FERNANDO RISUEÑO CARDOSO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 83932850472220967586 992549157000968980 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Id. document: flm4 M2jw gmCR yqzA O7cz d5aG vks=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) Decisión de dividir o no dividir en lotes el objeto del contrato

No se considera procedente la división en lotes de la prestación comprendida en el objeto del contrato al tratarse de una obra completa definida en el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento. No pudiéndose realizar la obra de forma independiente y por distintos contratistas dado que desde el punto de vista técnico dificultaría la correcta ejecución de la misma. De este modo, se justifica su no división en lotes al no ser acorde a la naturaleza del contrato la realización independiente de sus partes. Todo ello, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 LCSP.

d) Duración del contrato (Apartado E Anexo I)

Conforme a lo establecido en el proyecto aprobado el plazo de ejecución es 2 meses. El inicio del plazo se contará desde el día de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

e) Clasificación que se exija (apartado P anexo I) (sustitutiva)

Conforme a lo establecido en el art. 77 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a clasificación al ser su valor estimado inferior a 500.000€. No obstante, el/la empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación que a continuación se señala o mediante los documentos indicados en el apartado f):

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| G (Viales y pistas) | 4 (con firmes de mezcla bituminosa) | 1 (si su cuantía es inferior o igual a 150.000,00 €) |

f) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

Solvencia Económica y financiera (artículo 87.1.a y 3.a LCSP)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------------|------------|--------------|--|
| PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | MARIA FRANCISCA MONTORO CERVERO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 61979448920690694412 06835394401526389 |
| PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | CARLA CASES RIVAS | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 86619700642725709068 022621928915710172 |
| CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | MARIA PILAR VERDEJO SORIANO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 79001500031675419781 942976443659861100 |
| CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | FERNANDO RISUEÑO CARDOSO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 83932850472220967586 992549157000968980 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se determina como solvencia exigible, el volumen global de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por un importe mínimo anual de 216.653,27 €, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Esta solvencia es coincidente con la que, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.3a) LCSP, se requeriría en el supuesto que no se concretase en el pliego.

Solvencia Técnica o profesional (art 88.3 LCSP)

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se considera la más acorde al objeto del contrato la señalada en el artículo 88.3 LCSP para aquellos supuestos en que no sea fijada en los pliegos, concretamente, relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el de mayor ejecución sea igual o superior a 101.104,86 €, equivalente al 70% del valor estimado del contrato.

No obstante, en cumplimiento del artículo 88.2 LCSP, este criterio de selección no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años. Dichas empresas, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica por los medios siguientes:

- Declaración indicando el personal técnico y organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras (art.88.1.b LCSP):

Criterio de selección: El perfil mínimo del personal técnico/organismo técnico adscrito a la ejecución del contrato será el siguiente:

Además de la persona que ostente la Jefatura de obra y de la persona encargada señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, la empresa deberá contar con:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------------|------------|--------------|--|
| PERSONAL TECNIC MITJA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | MARIA FRANCISCA MONTORO CERVERO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 61979448920690694412 06835394401526389 |
| PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | CARLA CASES RIVAS | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 86619700642725709068 022621928915710172 |
| CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | MARIA PILAR VERDEJO SORIANO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 79001500031675419781 942976443659861100 |
| CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | FERNANDO RISUEÑO CARDOSO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 83932850472220967586 992549157000968980 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

-Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente).

Se admitirán asimismo aquellas otras titulaciones que en función de sus competencias, habiliten para el desempeño de las funciones que se les atribuyen.

Se acreditará mediante las correspondientes titulaciones, acreditaciones académicas, documentación acreditativa de la experiencia y/o documentación acreditativa de las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos.

Dicho personal deberán estar a disposición de la contratista, bien integrados o no en la misma.

El perfil requerido para las empresas de nueva creación se considera relevante en orden a garantizar una mayor seguridad en la ejecución de las obras, ya que el órgano de contratación no puede valorar su solvencia mediante la información y documentación a que se refiere el artículo 88.1.a) LCSP que no les es aplicable según dispone el apartado 2 del mismo artículo.

Por ello, con el perfil de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente) se pretende garantizar en mayor medida la prevención de riesgos ocasionados por estas obras a ejecutar en la vía pública de la ciudad de Valencia, y que van a afectar tanto al tráfico peatonal como de vehículos.

g) Criterios de adjudicación (apartados Ly M del Anexo I)

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 146 de la LCSP, los criterios de adjudicación del contrato serán automáticos siendo la ponderación de 100 puntos a los criterios automáticos.

A. Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos)

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 146 de la LCSP, los criterios de adjudicación del contrato serán automáticos, siendo la ponderación de 100 puntos.

En relación con los criterios a tener en consideración para la adjudicación del contrato serán criterios evaluables de forma automática. Como criterio evaluable de forma

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------------|------------|--------------|--|
| PERSONAL TECNIC MITJA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | MARIA FRANCISCA MONTORO CERVERO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 61979448920690694412 06835394401526389 |
| PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | CARLA CASES RIVAS | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 86619700642725709068 022621928915710172 |
| CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | MARIA PILAR VERDEJO SORIANO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 79001500031675419781 942976443659861100 |
| CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | FERNANDO RISUEÑO CARDOSO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 83932850472220967586 992549157000968980 |



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

automática se atenderá a la oferta económica (precio), dado que la obra está perfectamente definida en el proyecto aprobado y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Id. document: flm4 M2jw gmCR yqzA O7cz d5aG vks=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------------|------------|--------------|--|
| PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | MARIA FRANCISCA MONTORO CERVERO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 61979448920690694412 06835394401526389 |
| PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | CARLA CASES RIVAS | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 86619700642725709068 022621928915710172 |
| CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES | MARIA PILAR VERDEJO SORIANO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 79001500031675419781 942976443659861100 |
| CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA | FERNANDO RISUEÑO CARDOSO | 25/06/2024 | ACCVCA-120 | 83932850472220967586 992549157000968980 |